

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Dirección de Operaciones es la encargada entre otros deberes funcionales el de hacer la supervisión y el control a las apuestas permanentes o chance en todo el Departamento de Antioquia, entregado en concesión a la firma Créditos Empresariales bajo el Contrato 032 de 2021, con labores como visitas administrativas en todo el departamento de Antioquia.

La Dirección de Operaciones de la Lotería de Medellín en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de gestionar las actividades para garantizar la logística de transporte de los servidores públicos que tiene que desplazarse fuera de la sede de Lotería de Medellín a otras entidades o Municipios en cumplimiento de su deber funcional.

Es así que, en el cumplimiento de su misión institucional, y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y estatutarias, requiere entre otros aspectos, contar con cuatro vehículos que garantice la oportuna movilización del personal directivo de la empresa y de todos los servidores públicos con que cuenta, que requieran desplazarse a otras instituciones o municipios del departamento de Antioquia para el cumplimiento y control de sus funciones y personal de devolución de sorteos de la Lotería de Medellín.

2. Objeto para contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Prestación de servicios de Transporte terrestre automotor para apoyar la gestión y operación de la Lotería de Medellín y el grupo operativo contra la ilegalidad

2.1 Alcance: El contratista debe estar en capacidad de suministrar a la Lotería de Medellín:

Cuatro (04) vehículos con conductor, con todos los costos incluidos, combustible, mantenimiento y peajes, el cual operará en el Departamento de Antioquia bajo las siguientes condiciones técnicas: a) El servicio se prestará durante todos los días hábiles del mes, y los sábados, domingos y festivos, cuando por necesidad del servicio la Lotería de Medellín lo requiera y solicite con debida anticipación; lo cual no variará el valor mensual pactado. b) Camionetas doble cabina, 4x4 o 4x2, modelos 2023, en adelante, con platón o vehículo campero 4x2 o 4x4, con capacidad para cuatro pasajeros. c) Contar con las tarjetas de operación, que autoriza a al vehículo automotor para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. d) El vehículo deberá contar con equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores. e) El contratista debe disponer de sede, sucursal o agencia dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. f) El vehículo debe cumplir con todos los requisitos para la conducción y movilidad de un vehículo automotor. g) El vehículo debe contar con todos los seguros al 100% del valor del riesgo amparado y del valor patrimonial del vehículo.

3. Especificaciones Técnicas:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Prestación de servicio especial de transporte terrestre:

NOTA: El contrato que se pretende celebrar es un servicio

4. Obligaciones:

4.1. Obligaciones del contratista: El contratista deberá cumplir conforme a los requerimientos técnicos dados por la Lotería de Medellín y acuerdos con las necesidades de la administración.

- La empresa contratista deberá prestar el servicio con una disponibilidad mínima de cuatro (4) camionetas doble cabina cuatro por dos o cuatro por cuatro, cuatro puertas, con platón, con capacidad para cuatro pasajeros habilitados para transporte especial de pasajeros.
- El contratista deberá garantizar que el vehículo para la prestación del servicio cumpla con las condiciones exigidas por la Lotería de Medellín, toda vez que el supervisor del contrato podrá hacer verificaciones periódicas del cumplimiento de este requerimiento. En caso de avería o daño en el vehículo que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.
- Garantizar que el conductor esté capacitado para prestar el servicio y plenamente identificado con su respectivo carné. Adicionalmente, deberá presentarse oportunamente según la hora y lugar previamente establecida.
- El conductor no podrá prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.
- La empresa contratista debe brindar la debida capacitación al personal que presta el servicio, para el correcto desempeño de sus funciones.
- Asumir todos los costos que el vehículo y conductor, demanden durante la ejecución del contrato, ejemplo: gasolina, diésel, aceite, lubricantes, mantenimientos, viáticos, gastos y salarios del conductor, prestaciones sociales, peajes, comparendos (multas), parqueadero del vehículo, infracciones de tránsito, alimentación y demás.
- Llevar una planilla de control que le suministrará la Lotería de Medellín, donde se relacionen los lugares visitados, fechas y horas trabajadas, firma del servidor público o contratista que utilizó el servicio, cuya información es necesaria para establecer la ejecución física del contrato y posterior cancelación del servicio recibido.
- Cumplir con las rutas establecidas por el supervisor del contrato y atender las modificaciones cuando se le soliciten.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor, sin que se perjudique la prestación del servicio.
- El conductor del vehículo deberá disponer de algún medio de comunicación móvil (celular), mantenerlo activo durante la vigencia del contrato, reportar el número al supervisor del contrato y/o a quien este delegue e informar los cambios o modificaciones del equipo, que afecten la localización del conductor.
- El vehículo deberá portar en lugar visible, un letrero con el texto “TRABAJAMOS PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”.
- Contar con los siguientes seguros vigentes, para el vehículo que preste el servicio: SOAT, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con la normatividad vigente.
- El conductor, deberá contar con su respectiva licencia de conducción vigente.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- El conductor que preste el servicio no podrá tener deudas pendientes con las autoridades de Tránsito y Transporte, a nivel nacional, departamental o municipal.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas en la Ley 105 de 1993, los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades del tránsito departamental y municipal, para conducir los vehículos que se encuentran bajo su cuidado.
- El servicio se cancelará por mes vencido, con un requerimiento máximo de 12 horas diarias. Sin embargo, cuando por necesidad del servicio la jornada se extienda, las horas adicionales se compensarán en la jornada del día siguiente.
- La entidad, podrá solicitar el cambio del conductor o del vehículo cuando, a su criterio, se evidencie que su comportamiento o estado del vehículo afectan la prestación del servicio contratado. o la seguridad de las personas y de la imagen corporativa
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o el conductor, se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato, el correspondiente reemplazo, de tal manera que no se entorpezca la prestación del servicio.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por el contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- El vehículo debe presentar condiciones óptimas de aseo, tanto al interior como al exterior.

4.2. Obligaciones Contratante:

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- Toda comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
- La Lotería de Medellín está en la obligación de hacer entrega de los diseños gráficos para la elaboración del aviso de identificación que se colocará en lugar visible del vehículo.
- La programación del vehículo es responsabilidad del Supervisor, quien informará oportunamente al conductor sobre la ruta o destino; sin embargo, la misma podrá cambiar de acuerdo con las necesidades, sin aviso previo a la empresa contratista.
- Lotería de Medellín no tiene la obligación de suministrar parqueadero para el vehículo que disponga el contratista con ocasión del objeto contractual, de ahí que éste deba coordinar el desplazamiento de estos desde su sede a las instalaciones de la Lotería de Medellín, cuando se solicite el servicio por parte de la Lotería de Medellín. Por lo anterior, la Lotería de Medellín no se hace responsable de infracciones o multas que se impongan al vehículo y/o conductor del contratista

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 05 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el acuerdo 03 de 2022.

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El presupuestado oficial se deriva del análisis de mercado realizado por la Lotería de Medellín, para el cual se solicitó cotización a diferentes empresas que prestan el servicio a contratar de las cuales se tuvo en cuenta para el análisis las siguientes cotizaciones de las siguientes empresas:

EMPRESA	VEHICULO	VALOR	OBSERVACIONES
TRANSPORTE Y LOGISTICA	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 4 PASAJEROS	\$ 11.500.000	TODO COSTO 7X24 MES Salidas a los 125 municipios dos veces mientras dura el contrato
AS TRANSPORTES	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 4 PASAJEROS. PLACA BLANCA	\$ 19.500.000	TODO COSTO 7X24 MES Salidas a los 125 municipios dos veces mientras dura el contrato
GLOBAL ANTIOQUIA	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 4 PASAJEROS. PLACA BLANCA	\$ 16.900.000	TODO COSTO 7X24 MES Salidas a los 125 municipios dos veces mientras dura el contrato
TRASNCARES	CAMIONETA SW 4 PASAJEROS	\$ 10.900.000	TODO COSTO 7X24 MES Salidas a los 125 municipios dos veces mientras dura el contrato
TRANS EMPRESARIAL	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 4 PASAJEROS. PLACA BLANCA	\$ 17.600.000	TODO COSTO 7X24 MES Salidas a los 125 municipios dos veces mientras dura el contrato
TRANS GLOBALES	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 4 PASAJEROS. PLACA BLANCA	\$ 11.380.000	TODO COSTO 7X24 MES Salidas a los 125 municipios dos veces mientras dura el contrato

El presupuesto estimado es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$436.000.000), por mes CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$43.600.000) valor de los cuatro (4) vehículos, por el número de meses a contratar es de diez (10) meses

7. CDP

El valor del presupuesto a ejecutar para la presente contratación es CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$436.000.000), soportado en la Disponibilidad presupuestal 159 del 2 de enero de 2026.con cargo al siguiente rubro:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Código	Nombre	OBJETO	Apropiación Presupuestal
1.5.04.17.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_DO_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua_(3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE))	Aquiler Vehiculos para Convenio para combatir la ilegalidad en JSA en el Dpto	\$299.700.000
1.5.04.17.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_DO_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua_(3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE))	Prestación de servicios especial de Transporte terrestre automotor para apoyar la gestión y operaciones de la Lotería	\$139.116.493

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta los siguientes criterios habilitantes y de evaluación, además de la oferta más económica.

REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el literal d, artículo 29 del Manual de Contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.

- Capacidad Jurídica**

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades: Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de consorcio o unión temporal: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

Certificado (SGSST): El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2024 presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicador de liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a dos (2)

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta (60%).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a uno punto 3 (1.3) ó indeterminado (Se refiere cuando una empresa no genere gastos por intereses)

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al quince por ciento (15 %) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez por ciento (10%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Valor de la propuesta:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más integral para la Lotería de Medellín y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta el siguiente factor que será evaluado siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM	PUNTAJE
Propuesta Económica más baja	100
TOTAL	100

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el precio total de la propuesta, (Columna “Valor Total” del Anexo 5).

La propuesta cuya sumatoria, sea la más económica, obtendrá la mayor calificación de CIEN (100) PUNTOS, a las demás propuestas se le otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta presentada} \times 100 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta de menor precio}}$$

Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Las propuestas económicas presentadas no deberán superar el valor del presupuesto oficial total.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y estableciendo los costos totales.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Es indispensable que el proponente diligencie completamente el anexo 5, sin información adicional, pues no se tendrá en cuenta para la respectiva calificación (es decir que no se da puntaje por lo que el proponente adicione sin ser requerido). En caso de omitir información requerida en los anexos, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas, se procederá a descalificarla.

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el valor total de la propuesta. El proponente que presente el ofrecimiento de menor valor será el seleccionado.

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. De la Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
-----------	----------------	-------	----------	-------	--------------

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

			Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es “*el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe*”

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico
- Corrupción.

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá o portar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que “*Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación*”.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABI LIDAD	IMPACTO	VALORAC ION DEL RIESGO	CATEGOR IA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de convivencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones o deudas con el estado y las cuales se encuentren en el BDME (Boletín de deudores Morosos del Estado)	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME	Este riesgo se establece tomando como referente a lo expuesto por la Contaduría General de la República, de acuerdo con la Ley 901 de 2004, se incluyen a todos aquellos colombianos que tienen deudas con entidades del Estado superiores a seis meses y con un valor de más de cinco salarios mínimos legales vigentes	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito

	FORMATO			CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA			VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN			FECHA: 15/may./2023

General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contractual	El Contratista no firme el contrato	Retraso en la preservación de documentos contables y financieros de la Entidad	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es adelantando los mecanismos necesarios para cumplir con los tiempos de contratación y definir claramente los posibles oferentes del mercado	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. Dándole cumplimiento a la planeación de la Entidad	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo teniendo posibles oferentes en el mercado para solicitar el servicio

	FORMATO			CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA			VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN			FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Naturaliza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios, que afectan la optimización, la disponibilidad y el transporte de los funcionarios.	Pueden llevar a la interrupción continuidad de los servicios de transporte de los funcionarios la cual se debe realizar con personal experto en la empresa usando vehículos 4x4 y seguros que garantizan la disponibilidad, seguridad, rendimiento y operación	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es Garantizar el alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad con vehículos 4x4 y seguros que garanticen el transporte de los funcionarios.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. En este caso que afectan directamente el transporte de los funcionarios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando el transporte en vehículos 4x4 y teniendo los seguros o pólizas del vehículo al día
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	Operacional	No poseer cobertura de ley para operación o pólizas de seguro del vehículo y del conductor	Demandas y pérdidas por choque o un robo, daños causados en el automotor sin seguro a terceros y a la Contratante	5	5	25	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratista es poseer y mantener vigente los seguros e igualmente expedir póliza de seguro con cobertura total para vehículos, planillas, licencia de conducción, SOAT entre otros y poseer cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.	Este riesgo se presenta cuando hay daños a bienes o terceras personas, daños de bienes de terceros, muerte o lesiones a una o más personas, pérdida total del vehículo por daños, pérdida parcial del vehículo por daños, pérdida total por hurto adicionalmente deberá contener cobertura de amparo patrimonial, asistencia jurídica, gastos de transporte, conductor elegido, asistencia de viaje, entre otras que pueda brindar la compañía de seguros.	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo expidiendo la póliza de seguros, documentación obligatoria al día y tener los permisos de operación vigentes
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades en la prestación del servicio	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros de cumplimiento y calidad del servicio y contar con la disposición de vehículos de contingencia.	Este riesgo se tipifica de acuerdo con la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los eventos de cumplimiento y calidad del servicio.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento, destreza y experiencia para la prestación de los servicios de conducción en carreta para los municipios de Antioquia y el Área Metropolitana	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios de transporte y conocimiento del departamento, objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando en las obligaciones contractuales	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, con un equipo experto que en conjunto ofrezca niveles de servicio y experiencia adecuados, de conformidad con la necesidad de la entidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es especialista en el tema de transporte y conocimiento de rutas
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	La empresa contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales,	Este riesgo se establece tomando el Artículo 52° de la Ley 80- De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación en los recorridos que se realicen objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el servicio	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratista es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio prestado	Pueden llevar a la interrupción en el servicio y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Empresa Transportadora es la adquisición de seguros que cubran la calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando con seguros que cubran la calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro generado en el mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos tales como rayones, abolladuras entre otros	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección y recibo del vehículo	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo de vehículos y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por debe cumplir todos los criterios ser vicio al cliente
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y fallas mecánicas del automotor	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definida en las obligaciones, en la programación del mantenimiento preventivo de los vehículos, disponibilidad de vehículos de contingencia y cumplir con el cronograma de actividades programadas y las demás que se encuentren definidas en las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para el mantenimiento de los vehículos que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista y contratante	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del mantenimiento de los vehículos
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en los mismos. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Económico	Uso indebido de la información privada de la Entidad	Puede conducir al aprovechamiento de información por parte de funcionarios o del contratista induciendo a que no se cumpla con las labores de la Entidad	4	4	16	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte de ambas partes es la de verificar oportunamente la información suministrada por la Entidad y que sea validada por el Contratista, lo cual, de estar definido claramente en las obligaciones del Contratista y la Contratante, y tener absoluta reserva sobre las actividades que se realizan	Este riesgo se elabora desde los estudios previos para lo cual se debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas que cubra los posibles eventos que impidan la pérdida de información manteniendo una estricta reserva y confidencialidad sobre la información	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tiene la posibilidad mitigar el riesgo manteniendo la información en reserva y absoluta confidencialidad
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en los mismos. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar

	FORMATO				CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA				VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN				FECHA: 15/may./2023

Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Biológico, infecciones y/o transmisiones por contagio en el caso de presentarse alguna pandemia	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, así como definir claramente las instrucciones impartidas por los órganos de control y el gobierno nacional	Este riesgo se establece tomando como referente los eventos presentados en la última década y con el fin de prevenir las posibles afectaciones del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos definidos por los órganos de control y el gobierno nacional
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de los contratos, se exigirá al proponente que presente garantía de Calidad del Servicio al contratista con quien se celebre el contrato, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

- **Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** su vigencia será por el término del contrato, con amparo de 200 SMMLV

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor de contrato	<u>Garantía Cumplimiento</u> : Ampara al contratante por cumplimiento de las obligaciones del contratista	Contratista	Plazo del Contrato seis (6) meses y quince días.
Deficiente Calidad en el servicio prestado	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio</u> : Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del Contrato seis (6) meses y quince días.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	<u>Garantía de responsabilidad civil extracontractual</u> : Ampara las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato

11. Forma de pago:

El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará al contratista de manera mensual - mes vencido previa presentación de las facturas correspondientes, el visto bueno del supervisor del contrato y el lleno de los demás requisitos de ley.

12. Supervisión:

Será ejercida por la Dirección de Operaciones de Lotería de Medellín.

13. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de diez meses (10) meses. Contado partir del 2 de marzo de 2026, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

14. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:

2	4. CONTROL EFECTIVO A LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	4.1 CONTROL A LA LEGALIDAD EN LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR Proyecto 4.1.1 Participación en la estrategia Integral contra las rentas ilícitas - Juegos de Suerte y Azar.
---	---	---

15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:

N/A

16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	36
--------	----

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Rubro	1.5.04.17.2.1.2.02.02.006.01.040
Nombre del rubro	Comercio y distribución
Código UNSPSC	78111808.

Nota: Nota: el código UNSPSC fue verificado por la Oficina de Planeación.

Carolina Chavarría Romero DIRECTOR DEL ÁREA Responsable del proceso	Frank A. Álvarez Torres TECNICO O PROFESIONAL UNIVERSITARIO Proyectó
Rafael M. Maldonado Cuartas PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RIESGOS) Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO) revisó
Isabel Posada Barrera SECRETARIA GENERAL Aprueba	Álvaro Villegas Díaz JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Aprueba